

Otorgan amparos contra CURP biométrica

VÍCTOR FUENTES

Un Juez federal concedió ayer las primeras suspensiones contra la entrega de datos biométricos para la Clave Única del Registro de Población (CURP), prevista en una reforma legal publicada el pasado 16 de julio.

Oswaldo Rivera, Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa, otorgó

suspensiones provisionales en amparos promovidos por Víctor Manuel Carrillo Solís y Alejandro García Lumbreras, quienes cuestionan la constitucionalidad de los cambios a la Ley General de Población (LGP).

“Es material y jurídicamente factible conceder la suspensión provisional del acto reclamado para el efecto de que no se obligue a la

parte quejosa a proporcionar sus datos biométricos y sensibles para la integración de su CURP, en los términos precisados por los preceptos reclamados”, ordenó el Juez.

“Lo anterior, pues se trata de una medida transitoria que puede materializarse de momento a momento y revocarse en caso de que se negara la protección constitucional, mientras que la en-

trega de sus datos biométricos, una vez realizada, sería irremediable”, agregó.

La reforma a la LGP establece que la CURP que contenga huellas dactilares y fotografía “será el documento nacional de identificación obligatorio, de aceptación universal y obligatoria en todo el territorio nacional, y estará disponible en formato físico y digital”.

¿Qué contempla?

La CURP biométrica digital está contemplada en las nuevas leyes de población y desaparición forzada.

- **Incluirá** datos biométricos (huellas dactilares y fotografía).
- Todos los **entes públicos y privados deben requerirla** para trámites y servicios a su cargo.
- **Alimentará** la Plataforma Única de Identidad.
- **Se interconectará** con el Banco Nacional de Datos Forenses y la Base Nacional de Carpetas de Investigación y registros Administrativos y particulares.
- **Permitirá el monitoreo** para el seguimiento del uso de la CURP.